



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 31 de julio de 2020.

VISTO:

El Memorando N°0111-2020-MPLM-SM/A de fecha 31 de julio de 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía, se le encarga al Regidor Blog. Romnel Campos Bedoya asumir la Encargatura del Despacho de Alcaldía a partir del 03 de Agosto al 15 de Agosto del 2020 y Memorando N°0112-2020-MPLM-SM/A de fecha 31 de julio de 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía, se le encarga al Gerente Municipal Lic. Eden Mao Martínez Alca asumir la Encargatura del Despacho de Alcaldía a partir del 03 de Agosto al 15 de Agosto del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 0111-2020-MPLM-SM/A de fecha 31 de julio de 2020, emitida por el Despacho de Alcaldía, se le encarga al Regidor Blog. Romnel Campos Bedoya asumir la Encargatura del Despacho de Alcaldía a partir del 03 de Agosto al 15 de Agosto del 2020, por lo que insta a cumplir funciones políticas con normalidad todas las actividades inherentes a este despacho, mientras dure su ausencia;

Que, mediante Memorando N° 0112-2020-MPLM-SM/A de fecha 31 de julio de 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía, se le encarga al Gerente Municipal Lic. Eden Mao Martínez Alca asumir la Encargatura del Despacho de Alcaldía a partir del 03 de Agosto al 15 de Agosto del 2020, por lo que insta a cumplir funciones administrativas con normalidad todas las actividades inherentes a este despacho, mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente Municipal Lic. **EDEN MAO MARTINEZ ALCA**, las atribuciones administrativas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, a partir del 03 de Agosto al 15 de Agosto del 2020, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNGO.- DELEGAR, al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, a partir del 03 de Agosto al 15 de Agosto del 2020, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Regidor hábil **ROMNEL CAMPOS BEDOYA** y Gerente Municipal Lic. **EDEN MAO MARTINEZ ALCA** y a las demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

